



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8741/17
CORRESPONDE EXPTE.A-11710/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria – **Primera de Prórroga**-, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Acta de Inicio del Proceso de Asistencia Técnica Municipal formalizado por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de octubre de 2017, a efectos del asesoramiento técnico especializado por parte del citado organismo, en la formulación de instrumentos que permitan avanzar en la estructuración de propuestas de ordenamiento urbano y territorial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8741/17

FIRMADO: EDDO A. PASCOT – PRESIDENTE-
DIEGO BASANTA – SECRETARIO -

REGISTRO Nº4270/17
CORRESPONDE EXPTE.A-11710/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8741/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y a los fines procedentes intervengan CONTADURIA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO URBANO.-

PERGAMINO, 29 de diciembre de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno.-